Digitally signed by Lina Maria Vega Caro
Date: 2026.06.22 09:41:55 COT
Reason: Firma - 405059
Cargo: Asesor De Gestión
Location: CO

Digitally signed by Martha Lucia Huertas Conde
Date: 2026.06.22 09:43:16 COT
Reason: Firma - 405101
Cargo: Director
Location: CO

Digitally signed by Natalia Andrea Alonso
Date: 2026.06.22 10:20:27 COT
Reason: Firma - 405105
Cargo: Profesional Universitario
Location: CO

Digitally signed by Carmen Andrea Funeme Gonzalez
Date: 2026.06.22 15:12:32 COT
Reason: Firma - 405140
Cargo: Director de Oficina
Location: CO

AUDITORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA - COLOMBIA

ESTUDIOS PREVIOS						
Proceso	GESTIÓN JURÍDICA					
Procedimiento	CONTRATACIÓN					
Código	GJ.110.P14.F01	**Fecha**	11-12-2020	**Versión**	3.0	Página 1 de 7

1.1 DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS
1.2 FECHA DE ELABORACIÓN	JUNIO DE 2026
1.3 FUNCIONAMIENTO / INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
1.4 NOMBRE Y CÓDIGO DEL PROYECTO	N/A
1.5 COMPONENTE (PARA EL CASO DE LA INVERSIÓN)	N/A
1.6 RUBRO	A – 02 – 02 – 02 – 008 - 007 ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO.
1.7 VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	**DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA E IMPUESTOS**

El presente estudio previo simplificado se elabora de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, y se desarrolló en los siguientes términos:

Marco Legal:	Ley 1150 de 2007 y artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Auditoría General de la República (AGR), es un organismo de vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y las Contralorías Territoriales, dotado de autonomía administrativa, jurídica, contractual y presupuestal, de conformidad a lo establecido en el artículo 274 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 1º a 6º del Decreto Ley 272 de 2000. En ejercicio de la autonomía administrativa le corresponde a la Auditoría General de la República definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución y la ley.

Las funciones de la Auditoría General de la República, en cuanto al direccionamiento de la gestión institucional y la vigilancia de la adecuada aplicación de los recursos públicos, se encuentran definidas en el artículo 17 del Decreto Ley 272 de 2000, el cual establece las atribuciones del Auditor General de la República; en desarrollo de dichas competencias, se destacan, entre otras, las siguientes:

1. Determinar las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos necesarios para el cabal cumplimiento de la vigilancia de la gestión fiscal y para el adecuado funcionamiento administrativo de la Auditoría General de la República, con fundamento en su autonomía administrativa, jurídica, contractual y presupuestal.
2. Asignar a las distintas dependencias y funcionarios de la Auditoría General de la República las competencias y tareas requeridas para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, para lo cual podrá conformar equipos de trabajo, expedir los

reglamentos internos que se requieran y delegar o desconcentrar funciones, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes.

En virtud de la misión constitucional establecida a la Auditoría, se ha establecido el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2027 «Consolidando el Control Fiscal» que establece una propuesta programática constituida por las siguientes estrategias:

- Estrategia 1 - Consolidar el sistema de control fiscal a través de la articulación de sus elementos
  - ✓ La cultura del autocontrol.
  - ✓ El control interno que ejerce el control fiscal previo.
  - ✓ El ejercicio del control fiscal posterior y selectivo.

- Estrategia 2 - Consolidar el control social participativo en la lucha contra la corrupción.
- Estrategia 3 - El uso eficiente de las tecnologías con un talento humano especializado.
- Estrategia 4 – Desarrollo de una política de inclusión y equidad de género.

En este mismo sentido, se estructuraron cuatro (4) objetivos institucionales por medio de los cuales se pretende desarrollar dicho PEI:

- Objetivo Institucional 1 – Promover el fortalecimiento integral del sistema del control fiscal del país.
- Objetivo Institucional 2 - Implementar un programa de coadyuvancia para el fortalecimiento del control fiscal territorial, a través de la aplicación de estrategias de desarrollo humano y tecnológico.
- Objetivo Institucional 3 - Consolidar el control social en la lucha contra la corrupción, mediante la implementación de una estrategia multidimensional que promueva la participación ciudadana en el control fiscal.
- Objetivo Institucional 4 - Mejorar la capacidad de aprendizaje de la Entidad y de adaptación a las innovaciones tecnológicas incorporadas, para lograr un desempeño institucional más productivo.

Para el desarrollo de sus objetivos misionales y administrativos, la Auditoría General de la República cuenta con una planta de personal en el nivel central, con sede en la ciudad de Bogotá, y un nivel desconcentrado conformado por diez (10) gerencias seccionales ubicadas en las ciudades de Medellín, Bogotá, Cali, Bucaramanga, Barranquilla, Neiva, Armenia, Cúcuta, Villavicencio y Montería; en este contexto, y con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento administrativo y operativo de la Entidad en todos sus niveles, el artículo 29 del Decreto Ley 272 de 2000 establece las funciones de la Dirección de Recursos Físicos, dentro de las cuales se encuentra la de programar y tramitar la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de la Auditoría General de la República, así como la administración de los servicios de apoyo logístico y operativo de la entidad y de sus gerencias seccionales, procurando niveles óptimos de calidad, cantidad, oportunidad y eficiencia.

En este contexto institucional, y en desarrollo de las competencias asignadas tanto al Auditor General de la República como a la Dirección de Recursos Físicos, se hace necesario garantizar

las condiciones logísticas y operativas requeridas para el adecuado funcionamiento de las gerencias seccionales que soportan el ejercicio desconcentrado del control fiscal.

En efecto, el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en el Plan Estratégico Institucional 2024–2027 «Consolidando el Control Fiscal», particularmente aquellos orientados al fortalecimiento de la capacidad institucional, la eficiencia administrativa y el mejoramiento del desempeño organizacional; exige asegurar ambientes de trabajo adecuados que permitan el desarrollo continuo y eficiente de las funciones misionales, estratégicas y de apoyo. En tal sentido, la adecuada gestión de los recursos físicos, incluyendo el mantenimiento de los sistemas de climatización, constituye en un componente esencial para garantizar la continuidad del servicio público, el bienestar de los servidores públicos y la sostenibilidad operativa de las Gerencias a nivel Nacional, lo cual se concreta en la siguiente necesidad:

La Auditoría General de la República cuenta con equipos de aire acondicionado instalados en las Gerencias Seccionales de Barranquilla, Neiva, Armenia, Cúcuta y Bucaramanga, los cuales se encuentran en operación y resultan indispensables para garantizar condiciones ambientales adecuadas en las instalaciones donde se desarrollan las actividades misionales, estratégicas y de apoyo de la Entidad.

El funcionamiento continuo de estos equipos, sumado a las condiciones climáticas predominantes en las ciudades mencionadas caracterizadas en su mayoría por temperaturas elevadas y altos niveles de humedad, ha generado un desgaste progresivo en sus componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos. Esta situación hace necesario adelantar intervenciones periódicas de mantenimiento, en tanto la ausencia o insuficiencia de estas actividades incrementa la probabilidad de fallas, disminuye la eficiencia energética y operativa de los equipos, y puede derivar en daños mayores que impliquen mayores costos de reparación o incluso la reposición total de los mismos.

En este contexto, se identifica como problemática la alta probabilidad de interrupciones o deficiencias en el funcionamiento de los sistemas de climatización en las diferentes Gerencias, lo cual incide directamente en las condiciones de trabajo de los servidores públicos, afectando el confort térmico y la salubridad de los espacios laborales. De igual manera, esta situación compromete las condiciones ambientales requeridas para el adecuado funcionamiento de los racks de comunicaciones y demás equipos tecnológicos, lo que, en consecuencia, puede afectar el normal desarrollo de las funciones institucionales.

De no adelantarse la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, la Auditoría General de la República se expone a riesgos como, la ocurrencia de fallas imprevistas que interrumpan la operación normal de los equipos, el incremento de costos por reparaciones correctivas de mayor complejidad, la reducción significativa de la vida útil de los equipos, la afectación de las condiciones ambientales mínimas requeridas para el desempeño laboral, lo que puede impactar la productividad y el bienestar de los funcionarios.

En consecuencia, se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para los equipos de aire acondicionado de las Gerencias Seccionales de Barranquilla, Neiva, Armenia, Cúcuta y Bucaramanga, con el fin de asegurar

su adecuado funcionamiento, optimizar su rendimiento, garantizar la continuidad en la prestación del servicio y prolongar su vida útil.

El mantenimiento preventivo comprenderá actividades de inspección, limpieza, calibración, ajuste y verificación del estado general de los equipos, orientadas a la detección temprana de posibles fallas. Por su parte, el mantenimiento correctivo permitirá la reparación o sustitución oportuna de los componentes que presenten averías, mediante el uso de una bolsa de repuestos que garantice la atención eficiente de las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual.

Estas actividades deberán ejecutarse conforme a los estándares técnicos aplicables, en particular lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 3714 – 1995, la cual establece lineamientos para la realización periódica de mantenimientos en sistemas de climatización, con el propósito de asegurar su operación eficiente, segura y continua.

Adicionalmente, la contratación del presente servicio contribuye al cumplimiento del deber institucional de garantizar condiciones adecuadas de trabajo para los servidores públicos, en concordancia con los principios de eficiencia administrativa, sostenibilidad de los recursos físicos y adecuada prestación del servicio público.

Finalmente, la presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y se alinea con el Plan Estratégico Institucional «Consolidando el Control Fiscal», particularmente con el objetivo de fortalecer la capacidad institucional mediante la adecuada gestión de los recursos físicos, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, asegurando así la sostenibilidad operativa de las diferentes Gerencias a nivel nacional.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

La Auditoría General de la República, en su calidad de entidad contratante, identifica que el presente proceso se enmarca en el sector de servicios de mantenimiento de sistemas de climatización Heating, Ventilation, and Air Conditioning (HVAC), específicamente en el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado instalados en infraestructura institucional. Este segmento corresponde a un mercado de servicios técnicos especializados, orientado a garantizar la operación continua, eficiente y segura de edificaciones destinadas al desarrollo de actividades administrativas y misionales.

En términos de la estructura del mercado, se evidencia la existencia de una oferta amplia y competitiva conformada por empresas especializadas en mantenimiento de sistemas de climatización, proveedores de servicios técnicos certificados y personal técnico calificado, con capacidad para prestar servicios a nivel regional y nacional. Esta configuración permite prever condiciones de pluralidad de oferentes, así como la posibilidad de adelantar procesos de selección bajo criterios de competencia y eficiencia.

Desde la perspectiva de la demanda, los servicios de mantenimiento de aire acondicionado presentan un comportamiento sostenido y recurrente, en tanto responden a la necesidad permanente de garantizar condiciones ambientales adecuadas en espacios de trabajo. En el caso de las entidades públicas, esta demanda se encuentra directamente asociada al

cumplimiento de funciones administrativas y misionales, lo que implica la necesidad de asegurar la continuidad operativa de los sistemas de climatización mediante esquemas de mantenimiento periódico.

En este contexto, el comportamiento del sector se encuentra directamente influenciado por la dinámica del crecimiento económico del país, particularmente por el desempeño del sector de la construcción. De acuerdo con análisis y reportes del gremio Camacol, la actividad edificadora en Colombia ha experimentado ciclos recientes de desaceleración y ajuste, seguidos de procesos de estabilización, lo cual impacta de manera directa la demanda de bienes y servicios asociados, entre ellos los sistemas de climatización y ventilación mecánica.

No obstante, aún en escenarios de menor crecimiento en nuevas edificaciones, el sector mantiene una demanda sostenida derivada de la necesidad de adecuación, mantenimiento y modernización de infraestructura existente, especialmente en edificaciones institucionales y administrativas. Este comportamiento responde a la naturaleza funcional de los sistemas de aire acondicionado, los cuales resultan indispensables para garantizar condiciones adecuadas de operación, confort térmico y conservación de equipos.

Adicionalmente, el sector de la construcción constituye un componente relevante dentro del Producto Interno Bruto (PIB), con efectos directos en la generación de empleo y en la activación de cadenas productivas conexas. En este sentido, su evolución incide no solo en la demanda de nuevas instalaciones, sino también en la contratación de servicios recurrentes de mantenimiento y reposición de sistemas de climatización, lo que permite evidenciar la existencia de un mercado activo y con demanda continua para este tipo de servicios.

En relación con la formación de precios, el sector presenta una estructura de costos que depende de variables tales como: (i) el tipo, capacidad y cantidad de equipos a intervenir; (ii) la frecuencia del mantenimiento; (iii) la inclusión de bolsas de repuestos; (iv) los costos de desplazamiento asociados a la ubicación de las Gerencias; y (v) el nivel de complejidad técnica de las intervenciones. En este sentido, los contratos que incluyen bolsa de repuestos, como el que se pretende adelantar, se caracterizan por una estructura de costos mixta, que combina valores fijos asociados al mantenimiento preventivo con valores variables derivados de la ejecución de mantenimientos correctivos.

Para la estimación del presupuesto oficial, la Entidad cuenta con referentes históricos derivados de contratos celebrados en vigencias anteriores, los cuales reflejan condiciones reales del mercado en términos de precios, alcance y forma de ejecución. Dichos antecedentes, complementados con la información disponible del sector, permiten establecer un valor estimado acorde con los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

En cuanto a las condiciones de prestación del servicio, es práctica común del mercado la implementación de esquemas de mantenimiento preventivo periódico, atención de requerimientos correctivos bajo demanda, definición de tiempos de respuesta y disponibilidad de personal técnico calificado. Así mismo, la inclusión de bolsas de repuestos se constituye en un mecanismo eficiente para garantizar la continuidad del servicio, al permitir la atención oportuna de fallas sin afectar la operación de las instalaciones.

Con el propósito de complementar el presente análisis económico del sector y contar con elementos objetivos que permitan validar las condiciones del mercado en términos de precios, alcance y formas de ejecución, se procede a relacionar a continuación algunos contratos celebrados por la Auditoría General de la República y otras entidades públicas, cuyos objetos y características guardan similitud con el presente proceso contractual. Este ejercicio permite identificar referentes reales de contratación, analizar el comportamiento de los valores contratados y evidenciar prácticas comunes del sector, constituyéndose en un insumo relevante para la estructuración del presupuesto oficial y las condiciones del proceso de selección.

Los valores han sido ajustados considerando diferencias en cobertura, número de equipos y alcance del servicio, con el fin de garantizar la comparabilidad de los referentes analizados frente al objeto del presente proceso contractual.

La Auditoría, ha celebrado contratos con el mismo objeto contractual con similares características técnicas en las últimas vigencias, por lo tanto, la entidad cuenta con referentes históricos para la presente contratación, de la vigencia anterior se tienen los siguientes procesos:

NÚMERO	OBJETO	PLAZO	VALOR
M.C -03 de 2020	Servicio de mantenimiento preventivo correctivo los sistemas de aire acondicionados compuesto de tres (3) aires tipo mini Split, uno tipo piso techo instalados en la gerencia de la seccional cuatro de la AGR en Bucaramanga.	30 DÍAS	$ 1.500.000
MC-119 de 2021	Contratar el servicio de instalación y mantenimiento preventivo del sistema de aires acondicionados de la Auditoría General de la República, Gerencia Seccional IV con sede en la ciudad de Bucaramanga	30 DÍAS	$ 4.000.000
C- 096 de 2022	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para tres aires acondicionados tres veces al año de la Auditoría General de la República gerencia seccional VII – Armenia.	8 MESES	$ 1.927.800
C- 097 de 2022	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para (6) seis aires acondicionados, 3 veces al año de la auditoría general de la república, Gerencia Seccional IV Bucaramanga.	7 MESES	$2.516.850
C-105 de 2023	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, para el sistema de aires acondicionados, dos (2) veces al año, de la Auditoría General de la República gerencia seccional IV - Bucaramanga, durante la vigencia 2023	4 MESES	$4.496.920
MC-02-2024	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, para los cinco (5) equipos de aire acondicionado de la Gerencia Barranquilla	7 MESES	$6.440.729
MC-03-2024	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, para el sistema de aires acondicionados, dos (2) veces al año, de la Auditoría General de la República Gerencia Seccional IV - Bucaramanga, durante la vigencia 2024	7 MESES	$ 6.018.520

MC-06-2024	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, para el sistema de aires acondicionados, 2 veces al año, de la AGR Armenia	7 MESES	$1.542.240
MC-05-2024	Contratar servicio mantenimiento preventivo y correctivo con suministro repuestos, para 7 aires acondicionados, 2 veces al año, y adquisición e instalación de 1 aire AGR Neiva	7 MESES	$8.180.060
CMC-04-2025	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el sistema de aires acondicionados tres veces al año, de la Auditoría General de la República. (Neiva, Huila).	9 MESES	$2.520.000
CMC-06-2025	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el sistema de aires acondicionados tres veces al año, de la Auditoría General de la República. (Armenia, Quindío).	9 MESES	$ 1.445.850
CMC-07-2025	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el sistema de aires acondicionados tres veces al año, de la Auditoría general de la República. (Bucaramanga, Santander).	9 MESES	$4.069.800

Una vez verificada en la plataforma de SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) y al realizar el análisis de otras entidades, se evidenció que existen contratos de otras entidades relacionados con el presente objeto, los cuales se relacionan a continuación:

NÚMERO	OBJETO	PLAZO	VALOR
MC-06-2022-SAN	Prestar el servicio a todo costo de los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de aire acondicionado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF Regional Santander y sus centros zonales, de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas.	109 DÍAS	$20.020.624 COP
Fgn-rno-ipse-0011-2022	Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro e instalación de repuestos y el servicio de instalación de equipos nuevos, para los sistemas y equipos de aire acondicionado de la subdirección regional de apoyo nororiental de la Fiscalía General de la Nación.	16 MESES	$360.216.595 COP
DT1-ANT-106-2023	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los Aires acondicionados de la Territorial Antioquia sede Medellín Académica y Administrativa de la ESAP, incluye el suministro de partes, repuestos y equipos, mano de obra e instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento y prestación del servicio de los aires acondicionados.	2 MESES	$19.502.910
CPS-CSB-171-2023	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, instalación de aires acondicionados e instalación de papel polarizado en microperforado de las oficinas de las dependencias de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar.	5 DIAS	$10.000.000
MIC 008-2024	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de los equipos de aire acondicionados del departamento de Policía Casanare y unidad prestadora de salud Casanare.	9 MESES	$34.750.000
53019654.	Realizar dos mantenimientos preventivos y los correctivos que se requieran, sin exceder el valor de la bolsa cotizada, en los equipos de aire acondicionado de la Agencia Cultural Honda, durante el segundo semestre de 2025. BANCO DE LA REPÚBLICA.	3 MESES	$ 8.690.000

MC_007_2026	Contratar la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los aires acondicionados de espacios e instalaciones de la cámara de representantes.	270 DÍAS	$113.800.000 COP

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

RF-17 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con bolsa de repuestos, para los equipos de aire acondicionado instalados en las Gerencias Seccionales de la Auditoría General de la República.

ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de aire acondicionado instalados en las Gerencias Seccionales de Barranquilla, Neiva, Armenia, Cúcuta y Bucaramanga de la Auditoría General de la República, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

El alcance incluye todas las actividades necesarias para la correcta instalación y operación de los equipos, tales como adecuaciones menores, montaje, conexión eléctrica, instalación de tuberías, pruebas de funcionamiento y entrega en condiciones óptimas de operatividad, incluyendo el suministro de todos los materiales, insumos y accesorios requeridos, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

El servicio incluye el suministro e instalación de repuestos con cargo a una bolsa de repuestos incluida dentro del presupuesto oficial del contrato.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El servicio solicitado se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica en la tabla.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101511	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de instalación, o mantenimiento, o reparación de aires acondicionados
40101701	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación de aire	Enfriamiento	Aires acondicionados

Fuente: Clasificador de bienes y servicios | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

En concordancia con la clasificación previamente señalada en el sistema UNSPSC, y atendiendo a la naturaleza del servicio requerido, la Auditoría General de la República establece las condiciones técnicas mínimas que deberán ser cumplidas por el contratista para garantizar la adecuada prestación del servicio de mantenimiento de los sistemas de aire acondicionado, las cuales regirán la ejecución del contrato, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

1. **Mantenimiento preventivo:**
   Realizar las intervenciones periódicas programadas a los equipos, conforme a las recomendaciones del fabricante y a los manuales técnicos, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento, prevenir fallas y prolongar su vida útil. Estas actividades deberán incluir, entre otras, la inspección general del sistema, limpieza de unidades internas y externas, filtros, serpentines y drenajes, verificación de niveles de gas refrigerante, revisión y ajuste de conexiones eléctricas, lubricación de componentes, calibración de equipos, medición de variables eléctricas y verificación de parámetros de operación, así como pruebas de funcionamiento del sistema de refrigeración.

   El mantenimiento preventivo deberá contemplar el suministro de todos los materiales, insumos, herramientas y la mano de obra calificada requerida para su adecuada ejecución, garantizando condiciones óptimas de operación, seguridad eléctrica y eficiencia energética.

   La frecuencia del mantenimiento preventivo será de dos (2) veces durante la ejecución del contrato por cada equipo, en fechas previamente concertadas con el supervisor del contrato, garantizando una adecuada distribución en el tiempo.

2. **Mantenimiento correctivo:**
   Es el conjunto de actividades orientadas a identificar, diagnosticar y corregir fallas o averías que se presenten en los equipos de aire acondicionado o en sus sistemas asociados, con el propósito de restablecer su normal funcionamiento. Este mantenimiento comprende la localización de defectos, reparación o sustitución de componentes mecánicos, eléctricos o electrónicos, recarga de gas refrigerante, corrección de conexiones defectuosas y demás intervenciones necesarias para garantizar la operatividad del sistema.

   Dado que este tipo de mantenimiento se realiza como respuesta a fallas no programadas, podrá implicar el suministro e instalación de repuestos con cargo a la bolsa de repuestos, así como la ejecución de pruebas técnicas y funcionales posteriores a la intervención. Las actividades deberán ejecutarse conforme a las características técnicas de cada equipo (tipo ventana, mini split, multisplit o sistemas centrales), considerando sus especificaciones eléctricas, capacidad, configuración y condiciones de operación.

   Los aspectos técnicos fundamentales se presentan a continuación y se advierte que su incumplimiento se considerara causal de rechazo de la oferta:

   El oferente deberá garantizar:

   a) La revisión y ajuste de todos los componentes y demás conexiones de cada uno de los equipos de aire acondicionados de las Gerencias en mención.
   b) El lavado general de serpentines, drenajes, bandejas y filtros de las unidades manejadoras y condensadoras (interior y exterior).
   c) La revisión de los escapes de refrigerantes, vibración de serpentines y tubería de cobre.

d) La revisión de aislamientos térmicos, filtro secador, válvulas solenoides, mirillas y válvulas de servicio.
e) El engrase y lubricación de los motores y rodamientos de los equipos de aire acondicionado.
f) La limpieza del sistema eléctrico de los equipos de aire acondicionado (conectores, protectores térmicos, controles de presión) y termostatos.
g) La revisión del nivel de aceite de los compresores, presiones, amperajes y voltajes de cada uno de los equipos.
h) La realización de los ajustes respectivos a los tableros eléctricos, controles de seguridad y termostato de cada uno de los equipos.
i) El ajuste y limpieza de las rejillas y difusores de cada uno de los equipos.
j) Puesta en marcha y entrega a satisfacción de cada aire.

3. **Bolsa de repuestos:**
Suministrar e instalar los repuestos necesarios para la ejecución de los mantenimientos correctivos, con cargo a una bolsa de recursos previamente definida, garantizando la calidad, idoneidad y compatibilidad de estos con los equipos intervenidos;

- **Repuestos de calidad:** los repuestos, accesorios, insumos, piezas, componentes, elementos o conjuntos que integren los medios de aires acondicionados que requieran mantenimiento deberán ser nuevos, de óptima calidad, recomendados por el fabricante o en su defecto de igual o mayor calidad técnica y absolutamente compatibles con los instalados y cumpliendo con todos los protocolos de seguridad. La bolsa de repuestos hace parte integral del valor del contrato y no constituye un valor adicional al mismo.

4. **Cobertura del servicio:**
El servicio deberá prestarse en las sedes de las Gerencias Seccionales de Barranquilla, Neiva, Armenia, Cúcuta y Bucaramanga, incluyendo el desplazamiento del personal técnico, herramientas, equipos e insumos requeridos para la adecuada ejecución de las actividades.

5. **Inventario de equipos objeto de mantenimiento:**
Para efectos de la ejecución del contrato, se establece que los equipos de aire acondicionado objeto del servicio corresponden, como mínimo, a los siguientes:

1) **Gerencia Seccional Barranquilla:** cinco (5) equipos de aire acondicionado
2) **Gerencia Seccional Armenia:** tres (3) equipos de aire acondicionado
3) **Gerencia Seccional Neiva:** ocho (8) equipos de aire acondicionado
4) **Gerencia Seccional Cúcuta:** un (1) equipo de aire acondicionado
5) **Gerencia Seccional Bucaramanga:** seis (6) equipos de aire acondicionado

La cantidad de equipos podrá ser objeto de verificación durante la ejecución contractual, sin que ello implique modificación del objeto, siempre que se mantenga dentro del alcance del servicio contratado.

6. **Personal técnico:**
Disponer de personal idóneo, calificado y con experiencia en mantenimiento de sistemas de climatización (HVAC), garantizando la correcta ejecución de las actividades

contratadas. Con la finalidad de desarrollar las actividades del contrato en el menor tiempo posible.

7. **Tiempos de respuesta:**
   Atender los requerimientos de mantenimiento correctivo dentro de los tiempos establecidos por la Entidad, asegurando la continuidad en la operación de los equipos.

8. **Informes y seguimiento:**
   Presentar informes periódicos de las actividades realizadas, incluyendo diagnóstico del estado de los equipos, mantenimientos ejecutados, repuestos utilizados y recomendaciones técnicas para su adecuado funcionamiento.

9. **Cumplimiento normativo:**
   Ejecutar las actividades conforme a los estándares técnicos aplicables, en especial la Norma Técnica Colombiana NTC 3714, y demás disposiciones vigentes relacionadas con sistemas de climatización y seguridad industrial.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: Por su parte, la Auditoría deberá:

1. Suscribir el acta de inicio con el contratista.
2. Ejercer la respectiva supervisión y vigilancia, en aras del cumplimiento a cabalidad del objeto del Contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
3. Informar al contratista, a través del supervisor del contrato, de las solicitudes y sugerencias dentro de los términos del contrato.
4. Garantizar la autonomía del contratista dentro de los términos contractuales.
5. Pagar el valor del contrato en la forma que se estipule en el contrato.
6. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato, en el que se verificará además el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de seguridad social (Salud, Pensión y ARL).
7. Solicitar al contratista el cambio o cambios de los elementos e insumos que no estén acordes con los requisitos exigidos o por asuntos de calidad de estos.
8. Brindar el apoyo necesario y oportuno para el correcto cumplimiento de estas labores y el logro del objeto en la prestación del servicio contratado en los criterios de confiabilidad, disponibilidad y oportunidad para las partes.
9. Verificar que el Contratista efectúe los pagos por aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, el estudio previo, el pliego de condiciones, en los anexos de este proceso y en la propuesta presentada.

2. Presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Auditoría, en las condiciones, plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, en caso de ser requeridos.
3. Poner todo su conocimiento y experiencia técnica en la ejecución del contrato, tomando las medidas necesarias que garanticen el correcto, eficiente y eficaz desarrollo.
4. Atender en forma oportuna las solicitudes, observaciones y reclamos que se presenten por el supervisor del contrato, en relación con el servicio contratado y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata, así como corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones técnicas.
5. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
6. Durante la ejecución y finalización de las actividades se debe garantizar el aseo y limpieza de las áreas intervenidas.
7. Acudir ante cualquier llamado por parte de la Auditoría dentro de las 24 horas siguientes, cuando alguno de sus equipos requiera algún tipo de intervención.
8. Mantener actualizado su lugar de domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más e informar a la Auditoría sobre cualquier cambio de su ubicación.
9. Entregar, al momento de dar inicio al contrato, certificación emitida por el representante legal o quien corresponda, en la que conste que el contratista cumple con la normatividad nacional vigente en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.
10. Mantenerse a paz y salvo por el pago de aportes de sus empleados al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
11. Informar de manera inmediata a la Auditoría cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del objeto del contrato que se celebre como resultado del proceso de selección que se adelante.
12. Suscribir el acta de inicio con el supervisor designado.
13. Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual.
14. Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual.
15. Cumplir con el procedimiento y requerimientos definidos por la Auditoría para la organización de pago, deberá presentar junto con la factura de cobro, la certificación expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según sea el caso, que garantice que el Contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.
17. Contar con la idoneidad, experiencia y calidad, incluyendo todos los equipos, herramientas y capital humano suficientes, en calidad y cantidad, para lograr el mejor resultado en el servicio, en el menor tiempo posible.
18. Garantizar la calidad de los bienes o servicios contratados y responder por ellos.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Auditoría y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

20. Cumplir con la Política del Sistema de Gestión Antisoborno, así como, lo establecido en las normas, la documentación y reglamentación interna y externa relacionada con la prevención del soborno, reportando a su supervisor cualquier duda razonable sobre un posible episodio de soborno y las demás actividades relacionadas con el SGAS, bajo la norma ISO 37001: 2016.
21. Cumplir con las disposiciones legales sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le sean aplicables, implementando con eficiencia y oportunidad las políticas y los procedimientos necesarios para tal fin. Se obliga a establecer los mecanismos necesarios con la prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
22. Advertir e informar al ordenador del gasto de forma escrita cuando se advierta que se está incurriendo en subordinación del contrato, para evitar el daño antijuridico de la entidad.
23. Mantener la debida reserva profesional sobre la información conocida en la ejecución del presente contrato.
24. Las demás que se deriven de las especificaciones técnicas mínimas, estudios previos, pliegos, propuesta y demás documentos que forman parte integral del presente contrato.

3.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado instalados en las Gerencias Seccionales de Barranquilla, Neiva, Armenia, Cúcuta y Bucaramanga, garantizando su adecuado funcionamiento y conservación integral, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad. Para ello, deberá ejecutar todas las actividades, verificaciones, reparaciones, ajustes y controles necesarios sobre los componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos de los equipos, con el fin de mantenerlos en condiciones óptimas de operatividad.
2. Realizar los trabajos de manera completa y terminada, incluyendo todo repuesto, accesorio, insumo, pieza, componente, elemento o conjunto que integre los equipos de climatización, y garantizar su perfecto funcionamiento.
3. Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo con una frecuencia de dos (2) intervenciones durante la ejecución del contrato por cada equipo, incluyendo todas las labores necesarias para asegurar su óptimo estado de operación.
4. Atender oportunamente los requerimientos de mantenimiento correctivo que se presenten durante la ejecución del contrato, realizando diagnóstico, reparación o sustitución de componentes, conforme a los tiempos de respuesta establecidos por la Entidad.
5. Suministrar e instalar los repuestos, insumos y componentes requeridos para la correcta ejecución del mantenimiento correctivo, con cargo a la bolsa de repuestos definida en el contrato, garantizando que sean nuevos, de óptima calidad y compatibles con los equipos intervenidos.
6. Ejecutar los trabajos de manera completa, garantizando el correcto funcionamiento de

los equipos intervenidos y respondiendo por la calidad de los servicios prestados.

7. Asumir, por su cuenta y riesgo, la corrección de los trabajos mal ejecutados o realizados con materiales o repuestos que no cumplan con las especificaciones exigidas, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.
8. Otorgar garantía sobre los trabajos realizados y los repuestos instalados, en los términos ofrecidos en su propuesta.
9. Disponer de personal idóneo, calificado y con experiencia en mantenimiento de sistemas de climatización (HVAC), garantizando la correcta ejecución del contrato.
10. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables, así como con los protocolos de ingreso y permanencia en las instalaciones de la Entidad.
11. Presentar informes periódicos y un informe final que incluya el detalle de las actividades realizadas en cada mantenimiento por equipo y puesta en funcionamiento cuando aplique, registro fotográfico, los hallazgos evidenciados en cada inspección, el diagnóstico del estado de los sistemas y sus componentes, los repuestos utilizados, así como las recomendaciones técnicas sobre su funcionamiento y vida útil. Dicho informe deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato y hará parte del acta de recibo a satisfacción.
12. Presentar la facturación conforme a las condiciones del contrato, anexando certificación o documento soporte en el que se detallen las fechas de ejecución de los servicios, equipos intervenidos, tipo de mantenimiento realizado (preventivo o correctivo), valores facturados y total a pagar por período.
13. Coordinar la ejecución de las actividades con el supervisor del contrato, atender sus instrucciones y suscribir las actas a que haya lugar.
14. Cumplir con las disposiciones técnicas aplicables, en especial la Norma Técnica Colombiana NTC 3714, y demás normas vigentes relacionadas con sistemas de climatización.
15. Las demás que se desprendan del objeto contractual.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso contractual se rige por los principios y disposiciones consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

El proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de **mínima cuantía**, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos por parte de los proponentes.

VALOR

De acuerdo con el análisis que respalda la determinación del valor estimado del contrato, el valor total asciende a **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE,** incluyendo IVA, demás impuestos y todos los gastos directos e indirectos que pueda generar el CONTRATISTA para la suscripción y ejecución del contrato.

Dentro del valor total del contrato se encuentra incluida la bolsa de repuestos destinada a la atención de los mantenimientos correctivos, la cual será ejecutada conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual.

FORMA DE PAGO
La Auditoría pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que asciende a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA E IMPUESTOS,** así:

a) Los mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato después de cada mantenimiento, de conformidad con el valor unitario ofertado por el contratista, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC y al servicio efectivamente prestado.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

1) Cuenta de cobro o factura según corresponda, la cual deberá ser presentada por EL CONTRATISTA durante los dos (2) primeros días hábiles del mes posteriores al periodo de ejecución del contrato
2) Recibido a satisfacción el informe del contratista, junto con los demás requisitos exigidos, la entrega de productos, si a ello hubiere lugar y la cuenta de cobro, el supervisor del contrato expedirá la certificación para el pago, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del informe.
3) Informe de actividades suscrito por EL CONTRATISTA sobre la gestión realizada durante el periodo respectivo.
4) La acreditación de haber realizado los pagos correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social.
5) Para el último pago, se debe anexar un informe técnico con fotografías, que incluya el detalle de las actividades realizadas en cada mantenimiento realizado a cada equipo; de igual forma, debe contener los hallazgos en cada inspección y el diagnóstico y recomendaciones técnicas respecto al estado actual de los equipos y los componentes, así como su vida útil.

Los pagos estipulados, quedan sujetos a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúe a LA AUDITORIA y serán consignados a la cuenta bancaria que indique EL CONTRATISTA en el proceso de legalización del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en las instalaciones de las Gerencias Seccionales de la Auditoría General de la República, ubicadas en las siguientes ciudades:

1) Gerencia Seccional Barranquilla: Calle 70 # 52-29 Oficina 203, Edificio Miracentro.

2) **Gerencia Seccional Armenia:** Calle 20 # 13-22 Edificio Gobernación del Quindío, Piso 13. 3) **Gerencia Seccional Neiva:** Calle 7 # 5-57 Edificio Bancafé, piso 4. 4) **Gerencia Seccional Cúcuta:** Avenida 4AE # 5-85 Barrio Popular. 5) **Gerencia Seccional Bucaramanga:** Calle 35 # 17-77 Edificio Bancoquia, Oficina 1102.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:
CDP No. 16726

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
Para la determinación del valor estimado del contrato, la Auditoría General de la República adelantó un análisis de mercado basado en información objetiva y verificable, utilizando como principal referente los contratos celebrados por la Entidad en vigencias anteriores, así como procesos contractuales similares adelantados por otras entidades públicas, identificados a través de la plataforma SECOP II. Este ejercicio permitió identificar condiciones reales del mercado en términos de precios, alcance técnico, frecuencia de mantenimiento, número de equipos y modalidades de ejecución, constituyéndose en un insumo idóneo para establecer un presupuesto acorde con las necesidades de la Entidad. La utilización de referentes históricos y comparables se encuentra alineada con los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, en la medida en que permite estimar el valor del contrato con base en información cierta, verificable y ajustada a las dinámicas del sector, evitando sobrecostos o subestimaciones que puedan afectar la adecuada ejecución contractual. Así mismo, esta metodología es consistente con las buenas prácticas promovidas por Colombia Compra Eficiente, las cuales recomiendan el análisis de información histórica y de mercado como mecanismo para soportar la estructuración económica de los procesos contractuales. En consecuencia, el valor estimado del contrato refleja condiciones reales del mercado y garantiza una adecuada relación entre costo y beneficio, en cumplimiento de los principios que orientan la gestión de los recursos públicos. Para efectos de actualizar los valores históricos y contar con un referente más cercano a las condiciones actuales del mercado, se tomó como base la información de los contratos de mantenimiento de aires acondicionados celebrados por la Entidad durante la vigencia 2025, a los cuales se les aplicó un ajuste con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2026. Este ejercicio permitió aproximar los costos a precios constantes y actuales, constituyéndose en un criterio complementario dentro del análisis económico, que contribuye a la adecuada determinación del valor estimado del contrato, en concordancia con los principios de economía, planeación y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos, sin que ello constituya un mecanismo automático de indexación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de fortalecer el análisis del mercado y validar las condiciones económicas y técnicas del presente proceso contractual, la Dirección de Recursos Físicos realizó una Solicitud de Información a Proveedores (SIP) a través de la plataforma SECOP II, relacionada con el proceso cuyo objeto corresponde a: "RF-17 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con bolsa de repuestos, para los equipos de aire acondicionado instalados en las Gerencias Seccionales de la Auditoría General de la República". Dicha actuación fue gestionada y publicada en SECOP II, constituyéndose en soporte del análisis económico del sector y de la estructuración del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Adicionalmente, para efectos de estructurar el presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el número total de equipos objeto de mantenimiento de veinte (20) equipos, la frecuencia de mantenimiento preventivo establecida (dos intervenciones por equipo durante la ejecución del contrato), así como la necesidad de atender mantenimientos correctivos mediante una bolsa de repuestos incluida en el valor total. Con base en los valores históricos analizados, ajustados conforme a la variación del IPC y a las diferencias en cobertura, alcance y número de equipos, se estimó un valor promedio por equipo y por intervención, lo cual corresponde a un valor promedio estimado por equipo acorde con los referentes del mercado, permitiendo establecer un presupuesto global acorde con las condiciones del mercado.

En este sentido, y teniendo en cuenta el análisis del sector, los valores históricos y las condiciones técnicas del servicio, se establece como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE,,** valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos, tributos, aportes parafiscales y estampillas a que haya lugar, y que se considera razonable, proporcional y suficiente para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual en las diferentes Gerencias de la Entidad."

JUSTIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin, «[…] el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines[…]».

En Sentencia 17767 de 2011 en Consejo de Estado, se indica que el principio de transparencia dispone que la selección de los contratistas debe:

> «[…]edificarse sobre las bases de i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta; vi) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la administración».

En desarrollo del principio de transparencia se impone la obligación de realizar los procesos de licitación o concurso con el objetivo de garantizar el derecho a la igualdad entre los oferentes protegiendo los principios de igualdad e imparcialidad.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del contrato corresponde **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA E IMPUESTOS,** al no superar el valor del contrato el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la AGR, el presente proceso de selección se adelantará a la luz de lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Adicionalmente, este proceso de contratación será susceptible de limitación a MIPYMES, conforme lo establecido en el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021.

El proceso para la contratación de la mínima cuantía estan previstos en el citado artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021 así;

> *«1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
>
> *2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
>
> *3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
>
> *4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
>
> *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar*

el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan».

LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación será susceptible de ser limitado a MiPymes. Por lo tanto, en el término establecido para recibir observaciones a la invitación, serán recibidas las solicitudes para limitar el presente proceso a MiPymes.

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN:

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluará como «cumple». En caso contrario se evaluará como «no cumple».

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados.

JURÍDICOS	CUMPLE/NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE
VERIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE/NO CUMPLE

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, y una vez solicitada por parte de la Entidad la subsanación, sin que el proponente subsane, se determinará la causal de rechazo de la misma, y su consecuente exclusión para la adjudicación.

GENERALIDADES

- Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y que acredite una duración superior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el pliego de condiciones.
- En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
- Todos los proponentes deben diligenciar el Formato Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

1. CAPACIDAD JURÍDICA

CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL, OBJETO Y DURACIÓN DEL PROPONENTE

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o Jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y que acredite una duración superior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- No estar reportados como deudores alimentarios en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en Colombia (REDAM).

La entidad verificará en línea, los antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, los antecedentes judiciales en los registros de las bases de datos, el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de

Seguridad y Convivencia Ciudadana–. El Registro Nacional de deudores alimentarios conforme a la Ley 2097.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Si el proponente es persona JURÍDICA deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en firme y con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde conste: a) Que el representante legal de la sociedad o de la persona o personas tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades; b) Que el término mínimo remanente de duración de la sociedad sea de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato resultado del presente proceso de selección; c) Que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, si se tiene en cuenta la naturaleza de la obligaciones que involucra.

Adicionalmente se deberá presentar el documento de identidad del representante Legal y la Libreta Militar (si aplica).

En caso de proponente plural, CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica o natural, deberá aportar las certificaciones y/o documentos y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral, teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria que incumbe a cada uno de ellos en la figura asociativa (artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil).

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES

Podrán presentar propuesta las personas naturales nacionales, de manera individual, o como miembros de estructuras plurales, los mayores de dieciocho (18) años que cuenten con cedula de ciudadanía y que sean capaces jurídicamente, a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar conforme a la legislación colombiana.

También se considerarán personas naturales nacionales y como miembros de estructuras plurales, que actúen como Proponentes, aquellas personas que cuenten con registro mercantil (cuando aplique Art. 28 del Código de Comercio) con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana.

Se considerarán personas jurídicas nacionales y como miembros de estructuras plurales, que actúen como Proponentes, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su

domicilio social cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso (fecha máxima de presentación de ofertas).
2. Acreditar un término mínimo de duración de acuerdo con el plazo del contrato y un (1) año más.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
4. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.
5. Acreditar que su objeto social o actividad comercial contempla actividades relacionadas con el objeto del Contrato.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia, capacidad y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde se encuentre su domicilio o sucursal, o por la autoridad competente, según corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En dicho documento deberá constar quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo, se deberá acreditar que el objeto social de la persona jurídica se encuentra relacionado con el objeto a contratar y que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más.

El representante legal debe estar facultado para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del Contrato, y no podrá estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el Contrato, que se somete al presente proceso de selección, deberá adjuntar copia del acta, o del extracto (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones. En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen deberá contar con la autorización por el valor total de la propuesta y del respectivo Contrato y no sólo por el monto de su participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, todos los miembros del proponente plural deberán acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar, con capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del Contrato, que se somete al presente proceso, siempre que no se encuentre

incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal y demostrar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar y que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Para verificar lo anterior, el proponente deberá adjuntar.

I) Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio.

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, su objeto social, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO)

La oferta electrónica deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica; o, por el representante de la unión temporal o consorcio. En caso de suscribirse por apoderado, la carta de presentación se acompañará del poder debidamente conferido para el efecto. La carta de presentación se diligenciará de acuerdo con el Formato Carta de Presentación.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, inhabilidad por incumplimiento reiterado del contratista de la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Auditoría.

Con la presentación de la oferta electrónica y el formato de Carta de presentación, se entenderá que el proponente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

CÉDULA DE CIUDADANÍA

La proponente persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

FORMATO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la PROPUESTA es presentada por un CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite su conformación, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida, teniendo en cuenta las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

El proponente con su propuesta deberá anexar documento suscrito por todos los integrantes de la figura asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución del consorcio o unión temporal, con los siguientes aspectos:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b. Designación del representante legal (allegar cédula o su equivalente)
c. Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, para el caso de unión temporal; así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma asociativa.
d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni decrecer del 100%.
e. Asimismo, en tal documento deberá constar que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato resultado del presente proceso de selección y un (1) año más.

De ser necesario, el documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la presentación de la propuesta y del contrato resultante.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (Ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.
La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a la aplicación de lo establecido en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013.

Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

IMPORTANTE: En caso de Consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con este requisito.

Personas Naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales)

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenados por delitos comerciales o trasnacionales.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la AUDITORIA.

En todo caso, la Entidad realizará la verificación a través de la página web de la Contraloría, y podrá solicitar al proponente las aclaraciones que considere pertinentes.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales, mediante certificación expedida por la Policía Nacional (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen.

En todo caso, la entidad realizará la verificación a través de la página web de la Policía Nacional, y podrá solicitar al proponente las aclaraciones que considere pertinentes.

CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado a través del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.

En todo caso, la entidad realizará la verificación a través de la página web de la Procuraduría, y podrá solicitar al proponente las aclaraciones que considere pertinentes.

CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá acreditar que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

En todo caso, la entidad realizará la verificación a través de la página web de la de la Policía Nacional de Colombia, y podrá solicitar al proponente las aclaraciones que considere pertinentes

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS.

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Solamente se exige la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero.

Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. Cuando un PROPONENTE presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Auditoría no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, la Auditoría aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente. Lo anterior de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y las Resoluciones proferidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y la Circular Única, expedida por Colombia Compra Eficiente, así como lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 para los documentos privados y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con el reconocimiento notarial de la firma al traductor, donde se señale que el tratamiento del documento corresponde a una traducción. El PROPONENTE puede presentar con la OFERTA documentos con una traducción simple y entregar el reconocimiento notarial de la firma del traductor dentro del plazo previsto para la subsanación. En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, estas se podrán aportadas en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PACTO DE INTEGRIDAD

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción y Pacto de Integridad suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el anexo compromiso anticorrupción y pacto de integridad del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el anticorrupción y pacto de integridad del pliego de condiciones, la Auditoría le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTE

2. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA

Experiencia Habilitante del Proponente

El proponente deberá acreditar experiencia demostrada, mediante la presentación de contratos suscritos, ejecutados y terminados, que deben cumplir con las siguientes condiciones:

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.5.1., 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el proponente deberá demostrar el cumplimiento del requisito de la experiencia de acuerdo con las siguientes condiciones mínimas:

Se considerará como experiencia mínima habilitante la presentación de al menos dos (2) contratos previamente suscritos y ejecutados por el proponente con entidades públicas o privadas, con fecha anterior al cierre del presente proceso de selección. Cada contrato deberá tener un valor igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso de contratación y su objeto, actividades u obligaciones deberán estar directamente relacionadas con el objeto de los estudios previos objeto de este proceso.

Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá relacionar la experiencia en el Formato de experiencia del proponente y allegar las certificaciones que soportan dicha información.

Estos requisitos anteriormente señalados en el presente numeral son de cumplimiento, por lo tanto, si el proponente no acredita estas experiencias, se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

De acuerdo con el subnumeral 2.5. del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021: «Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes».

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosíes, se entenderá como un solo contrato certificado.

En los casos que las certificaciones presentadas sean objeto de subsanación para la habilitación de la propuesta, no serán tenidas en cuenta para la calificación de esta.

Los contratos presentados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

Documentos otorgados en el exterior: (Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente)

Los Proponentes deben entregar con su oferta todos los documentos expedidos en el exterior y deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, «Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos», expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato «Experiencia del proponente» y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información que conste en el Certificado.

La AGR, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

El incumplimiento de la Experiencia Habilitante del Proponente generará EL RECHAZO de la propuesta.

La información consignada en el FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE deberá ser respaldada mediante las certificaciones aportadas por el proponente, con el fin de acreditar debidamente la experiencia. Dichas certificaciones deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante.
b) Nombre del Contratista.
c) Objeto del contrato. Acreditando que el proponente ha celebrado contratos cuyo objeto o labor acredite la experiencia general exigida.
d) Tiempo de duración en (dd/mm/año) con fechas de inicio y terminación o plazo de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
e) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
f) Es válida una (1) certificación para demostrar el valor requerido
g) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación de cumplimiento o ejecución del contrato.
h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al h) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Sólo se tendrá en cuenta la experiencia de contratos que el proponente pueda acreditar mediante las certificaciones presentadas, las cuales deberán corresponder a contratos relacionados con el objeto del presente proceso de contratación. La Auditoría se reserva el derecho de verificar la información suministrada y de solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los datos consignados en dichas certificaciones.

1. Para efectos de convertir a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente se realizará con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de estos cálculos, como ejemplo se aplicará la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

AÑO	SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE
2026	$1.750.905
2025	$1.423.500
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$908.526
2020	$877.802
2019	$828.116
2018	$781.242
2017	$737.717
2016	$689.455
2015	$644.350

2. Igualmente se entenderán conocidas y aceptadas las condiciones de la contratación, con la firma del representante legal al final del mencionado documento.
3. Cuando el proponente cuente con un solo contrato que cumpla con lo exigido en este numeral, podrá relacionarlo y acreditarlo cumpliendo así con lo requerido en este aspecto.
4. Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de éstos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracta la información requerida en los literales a) al h) del presente numeral.
5. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
6. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
7. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, la acreditación de experiencia podrá hacerse con la certificación de uno de sus miembros o la sumatoria de las certificaciones de los miembros que lo componen al AGR no aceptará certificaciones expedidas por las personas jurídicas que se presenten como proponentes (auto certificaciones).
8. En caso de presentarse contratos que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las señaladas en el numeral correspondiente del presente Estudio previo, la Auditoría no los tendrá en cuenta. El procedimiento para evaluar las certificaciones será cubrir el factor habilitante, y los contratos que no se tengan en cuenta como factor habilitante, serán los puntuables, en el mismo orden en el que se relacionan en el formato «EXPERIENCIA DEL PROPONENTE».

9. Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS.
10. Se invalidará el Formato «EXPERIENCIA DEL PROPONENTE», en el evento que el proponente lo altere, modifique, suprima información necesaria para verificar el cumplimiento del requisito y la comparación objetiva de las ofertas, dado que con el mismo se relaciona información que tiene el doble carácter de habilitante y ponderable.
11. Dado que la experiencia del proponente comporta un carácter habilitante en máximo dos (2) contratos, la Auditoría no tendrá en cuenta los contratos adicionales que aporte.

La experiencia será verificada de acuerdo con lo indicado en las certificaciones aportadas.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate son los establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 202, la Ley 2479 de 2025 y las demás normas sobre el asunto.

Se dará aplicación a los criterios de desempate definidos y desarrollados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021

INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que se suscriba estará a cargo de la Dirección de Recursos Físicos, o en su defecto del funcionario que designe el Secretario General de la Entidad, quien será responsable de vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista.

Elaborar la certificación de cumplimiento mensual (recibo a satisfacción) con la respectiva constancia de haber verificado que el contratista ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, deberá cumplir las normas que sobre este aspecto trata el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.

El supervisor será responsable conforme a lo dispuesto en capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y MITIGACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo **2.2.1.1.1.3.1.** Del Decreto 1082 de 2015, el Riesgo se define como «un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato».
En este sentido, y con fundamento en la exigencia del artículo **2.2.1.1.1.6.3.** del Decreto 1082 de 2015, la Auditoría General de la República ha identificado riesgos asociados al contrato a celebrarse los cuales se encuentran en el anexo MATRIZ DE RIESGOS que hace parte del presente estudio previo.

GARANTÍAS

Teniendo en cuenta los riesgos asegurables a cargo del contratista, la naturaleza del contrato, así como la forma de pago; el contratista, una vez perfeccionado el contrato, deberá constituir a favor de la AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, NIT. 830.065.741-1, las siguientes garantías a favor de la Entidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contractuales:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato.
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

												Impacto después del tratamiento							MONITOREO Y REVISIÓN	
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES	PROBABILIDAD	IMPACTO	Valoración del riesgo	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Riesgo Operacional	El diseño de la contratación no permite satisfacer las necesidades de la AGR, cumplir su misión y el cumplimiento de sus objetivos y metas misionales.	Afectación del funcionamiento de la entidad, incumplimiento del plan estratégico y eficacia en los objetivos misionales de la AGR	1	2	3	Riesgo Bajo	AGR	Fortalecer la etapa de planeación, profundizando en las necesidades de la AGR a partir del análisis del sector y el comportamiento del mercado que respete la pluralidad de oferentes.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Oficina Gestora	2 meses antes de la terminación de la vigencia.	Al inicio de vigencia y antes de la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones.	Análisis de las necesidades propuestas desde la formulación del Plan Anual de Adquisiciones	Semestral-mente

2	General	Interno	Selección	Riesgo Operacional	Selección de un contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos contractuales habilitantes o se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.	Afectación de la ejecución contractual y desgaste administrativo. Posibles faltas disciplinarias	1	5	6	Riesgo Alto	AGR	Verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del contratista antes de la suscripción contractual.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Oficina Jurídica	Entre la formulación de los estudios previos y la verificación de requisitos.	Antes de la suscripción contractual	Verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del contratista antes de la suscripción contractual.	Previamente a la suscripci ón del contrato.
3	General	Externo	Selección	Riesgo Operacional	Colusión entre contratistas en perjuicio de la AGR	Afectación al patrimonio público estatal e incursión en conductas presuntamente corruptas	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral. Atención oportuna de las denuncias formuladas en contra del contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Entre la presentación de la oferta	Ejecución y terminación contractual	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral.	Previamente a la suscripci ón del contrato.
4	General	Interno	Contratación	Riesgo Operacional	Incumplimiento o tardanza en la publicación del contrato en el SECOP.	Afectación al principio de transparencia y publicidad contractual.	2	1	3	Riesgo Bajo	AGR	Seguimiento de las publicaciones contractuales realizadas en el SECOP.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Oficina Jurídica	Entre la suscripción del documento contractual	1 semana después de la suscripción del documento contractual.	Verificación en el SECOP de las publicaciones contractuales.	Mensual
5	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	La prestación del servicio a la AGR no cumple con las condiciones de calidad solicitadas.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual. Debida aprobación de garantías exigidas por la AGR.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Riesgo Financiero	Retraso en el pago por parte de la entidad	Afectación de la ejecución presupuestal del contrato. Presuntas acciones judiciales en contra de la AGR.	1	4	5	Riesgo Medio	AGR	Pago dentro de los plazos establecidos con base en la certificación expedida por el supervisor del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Dir. Recursos Financieros	Desde la presentación de la primera factura y/o cuenta de cobro.	Antes de la terminación del contrato y cierre de vigencia.	Presentación oportuna de las cuentas de cobro y/o facturas por parte de los contratistas.	Mensual (conforme a la estipulación contractual de pagos)

ión 3.0 – Acta 07 del CIGD del 11 de diciembre 2020

8	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Uso indebido de la información proporcionada por la AGR	Imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato por violación a la cláusula de confidencialidad	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Adecuada supervisión contractual respecto a la entrega de la información por parte de la AGR.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Control de la información entregada al contratista para el cumplimiento del objeto contractual.	Mensual
9	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Monto y oportunidad de la obra y eventuales variaciones por cantidades de obra, plazo y precios	Aumento en el plazo o precios de precio de los insumos para la prestación del servicio	1	3	4	Riesgo bajo	contratista	Adquisición anticipada de insumos	1	3	4	Riesgo Bajo	si	Supervisor y contratista	Desde el perfeccionamiento del contrato	Plazo ejecución contrato	Informes de supervisión	Permanente
10	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Interferencia y presencia de redes de servicios públicos domiciliarios	Demoras y costos adicionales	1	2	3	Riesgo Bajo	contratista	Verificación in situ	1	1	2	Riesgo Bajo	si	contratista	Desde la planeación	Antes del perfeccionamiento	Oferta contratista	Previamente a la suscripción del contrato

RESPONSABLE DEL ESTUDIO	
ELABORÓ: **LINA MARIA VEGA CARO** Asesor de Gestión Grado 01 Dirección de Recursos Fisicos	**REVISÓ CONTENIDO TÉCNICO** **MARTHA LUCIA HUERTAS CONDE** Directora Recursos Físicos
REVISÓ CONTENIDO JURÍDICO: **NATALIA ANDREA ALONSO** Profesional Especializado Oficina Jurídica	**APROBÓ CONTENIDO JURÍDICO:** **CARMEN ANDREA FUNEME GONZALEZ** Directora Oficina Jurídica